

RESOLUCIÓN No. 073 Mayo 20 de 2019

Por medio de la cual se designa la Selección Colombia de Hockey Patín en la categoría Junior Sub 19 varones que participará en los World Roller Games, que se realizarán en la ciudad de Barcelona (España) del 29 de junio a 05 de julio de 2019.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la World Skate invitó a la Federación Colombiana de Patinaje a participar en los World Roller Games a realizarse en la ciudad de Barcelona (España) en el mes de julio 2019.

Que de acuerdo al Estatuto de la Federación Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Designar la Selección Colombia de Hockey Patín en la categoría Junior Sub 19 varones que participará en los World Roller Games, que se realizarán en la ciudad de Barcelona (España) del 29 de junio a 05 de julio de 2019

Parágrafo 1º La selección Colombia en la Categoría Junior Sub 19 Varones estará conformada por los siguientes deportistas:

	NOMBRE DEL DEPORTISTA	LIGA	POSICION
1	Juan Camilo Giraldo	Caldas	Portero
2	Jaime Eduardo Thomas Briant	Francia	Jugador
3	Luis Felipe Gutiérrez	Bogotá	Jugador
4	David Ocampo	Caldas	Jugador
5	Alejandro Vera	Antioquia	Jugador
6	Santiago de la Roche	Antioquia	Jugador
7	Jerónimo Calle	Antioquia	Jugador
8	Andrés Castaño	Antioquia	Jugador
9	Thomas Marín	Caldas	Jugador
10	Camilo Martínez	Antioquia	Portero

Parágrafo 2° Los deportistas convocados deberán presentarse en la concentración previa a realizarse en Portugal, en la ciudad de Ofir Fao, del 10 al 26 de junio de 2019; con seguro de viaje internacional vigente y con cobertura en Portugal y España.

La Federación asumirá los tiquetes aéreos desde Bogotá a Europa y regreso a Bogotá, así como los costos de inscripción, uniformes, el alojamiento, la alimentación y transporte interno durante la realización de los World Roller Games desde el 26 junio hasta el 06 de julio.

Parágrafo 3° Todo lo concerniente a tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación, transporte interno y dotación será reglamentado y tramitado directamente por la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 4° Los tiquetes nacionales desde ciudades de origen a Bogotá, ida y regreso antes y después del vuelo internacional, deben ser asumidos por cada deportista.

Parágrafo 5° Los deportistas deberán viajar como delegación en grupo, el mismo día y hora, tanto de ida como de regreso, por la misma ruta y aerolínea, presentándose en Portugal, en el hotel Axis Ofir de la ciudad de Ofir Fao (distrito de Braga) el día 10 de junio para concentración y posteriormente, el día 27 de junio en Barcelona para su participación en el campeonato mundial.

ARTÍCULO 2° El grupo misional a cargo de estas selecciones estará conformado por:

- | | | |
|------------------------|------------------------|------------|
| • Técnico Nacional: | André Matos Chaves. | (Portugal) |
| • Asistente Técnico: | Diego Canizales | |
| • Asistente Técnico: | Carlos Alzate | |
| • Estadista: | André Ferreira | (Portugal) |
| • Técnico arqueros: | José Caldas | (Portugal) |
| • Mecánico: | Jorge Méndez | (Portugal) |
| • Médico: | Ricardo Gutiérrez | |
| • Fisioterapeuta: | Hugo Bedoya | |
| • Psicólogo: | Laura Victoria Zuluaga | |
| • Delegado técnico: | Óscar Hernández | |
| • Delegado disciplina: | Tulio Ángel | |

Parágrafo 1° Durante la concentración preparatoria en Portugal, el señor Ricardo Suárez actuará como delegado de las categorías Junior y Senior varones y la señora Yamile Corcho como delegada del equipo femenino.

ARTÍCULO 3° La Federación Colombiana de Patinaje no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidente vigente con cobertura internacional, EPS, salud prepagada, etc.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatin.

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
Presidente C.N.H.P.

ORIGINAL FIRMADA



**MANZANA
POSTOBON**